

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 - 2009 - MDY

Yura, 20 de octubre de 2009

### VISTO:

La Carta N° 029-2009/RAM-SUP. DE OBRA con número de registro 5950 emitido por la supervisora de Obra y el Proveído N° 2015-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra "*Construcción Local Usos Múltiples Comité 22 Ciudad de Dios*", y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2009-MDY de fecha 11 de mayo de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "*Construcción Local Usos Múltiples Comité 22 Ciudad de Dios*", con un presupuesto referencial de *S/211,903.76 (Doscientos once mil novecientos tres con 76/100 nuevos soles)*, bajo la modalidad de contrata;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Carta N° 029-2009/RAM-SUO. DE OBRA con número de registro 5950, la Inspectora Ing. Ruth Anculle Marroquín comunica que habiendo culminado la obra en su totalidad, solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Proveído N° 2015-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural sugiere a los servidores integrantes del mismo;

Por las consideraciones antes expuestas, el Proveído N° 3041 de Gerencia Municipal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- Designar** al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de contrata de la obra "*Construcción Local Usos Múltiples Comité 22 Ciudad de Dios*"; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:



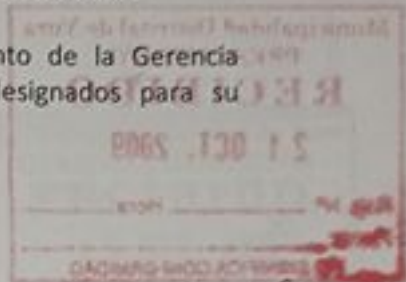
000249

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Presidente** : Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta – Jefe del Departamento de Infraestructura Pública.
- Miembros** : Ing. Ruth Anculle Marroquín – Supervisor de Obra.  
C.P.C. Jaime Chire Aguirre – Jefe de Planificación y Presupuesto.

Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura  
  
 Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Estanero León Sergio Ochoa Yuro  
 Alcalde



- ELSOY
- c.c. Archivo
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. UAF y RR.HH.
- c.c. Integrantes